

**APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA INAUGURACIÓN MUDADOR
ESCUELA D- 1228 DE HUEPIL**

HUEPIL, 02 DE DICIEMBRE DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1957 DE 2013.

VISTOS:


1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
4. La Solicitud de Compra N° 403 de fecha 02 de Diciembre de 2013, emanada del Director del Departamento de Administración Educacional Municipal, para la adquisición de Alimentos, por la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela D – 1228 de Huépil.
5. El Ordinario N° 385 de fecha 27 de Noviembre de 2013, del director Escuela D – 1228 de Huépil.
6. El Programa "Inauguración Mudador" de la sala de integración a realizarse el martes 03 de Diciembre de 2013, se requiere alimentos para alumnos/a, docentes y invitados especiales que participan de este programa.
7. La posibilidad de financiar alimentos para los alumnos/as, docentes e invitados especiales que participan de este programa de la Escuela D . 1228 de Huépil.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE Financiamiento para el Programa "Inauguración Mudador" de la sala de integración , indicado en el punto 6 de los vistos, se requiere alimentos, para los alumnos/as, docentes e invitados especiales que participan de este programa de la Escuela D – 1228 de Huépil, por un valor de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo 22.01.001 alimentos y bebidas para persona, del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal de la Subvención Escolar Preferencial Escuela D – 1228 de Huépil.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JAPA/FMMB/JFO/SI/FMA/msma

